



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320220028800
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ GREGORIO PINILLA DEDE

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real presentada por la sociedad BANCOLOMBIA S.A. contra el señor JOSÉ GREGORIO PINILLA DEDE, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de junio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.524.338
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$40.200
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$5.564.538

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320220028800
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO JOSÉ GREGORIO PINILLA DEDE

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.524.338), a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo del señor RAFAEL ALFREDO FONTALVO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67d59d20833d10c4e3433fa772778224dc70734f0bf85e5c08a2de7e75a4123

Documento generado en 04/07/2023 03:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>